

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****71****TORREJÓN DE LA CALZADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno PLN/2025/11, en sesión extraordinaria urgente de 23 de octubre de 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, acuerda aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la modificación de las ordenanzas fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles, y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar los expedientes de referencia, que se encuentran de manifiesto en las dependencias municipales, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados en la sede electrónica (Transparencia) de este Ayuntamiento (<http://aytotorrejoncalzada.sedelectronica.es>).

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrejón de la Calzada, a 23 de octubre de 2025.—El alcalde, David Blázquez Baos.

(03/17.331/25)

